

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
NIT: 0511-010611-001-9  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 92 / SOLICITUD 82-2017 / 09-05-2017 / RESP. / 24-05-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas del día veinticuatro de mayo dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, se recepciónó solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad de estudiante de la Universidad de El Salvador, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE**: **1. TIPOS DE AYUDA ALIMENTARIA QUE RECIBE EL MUNICIPIO. 2. PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO. 3. INSTITUCIONES QUE PROPORCIONAN LA AYUDA ALIMENTARIA. 4. CANTIDAD DE ADESCOS DENTRO DEL MUNICIPIO (NOMINA). 5. ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS ADESCOS EN EL MUNICIPIO. 6. FORMAS DE PARTICIPACION COMUNITARIA. 7. GRADOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. 8. RAZON POR LA CUAL ACTUALMENTE EXISTEN 12 CANTONES Y EN AÑOS ANTERIORES SE IDENTIFICABAN 14 CANTONES.** La suscrita oficial de información, **CONSIDERA**: -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Participación Ciudadana y Sindicatura Municipal, para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 61, 62 inciso 2º 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: -----
4. Infórmese al solicitante lo siguiente: a) Que se concede la información referente a) **NOMINA DE ADESCOS CON PERSONERIA JURIDICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, ACTUALIZADAS AL 2017.** b) Las **ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS ADESCOS EN EL MUNICIPIO**: Son de gran importancia para el desarrollo de las comunidades, contribuyendo a solucionar en gran medida las necesidades que estas presentan, son los encargados del mejoramiento y desarrollo de los habitantes (vecinos de las comunidades. c) Las **FORMAS DE PARTICIPACION COMUNITARIA** son a través de: Comités, Juntas Directivas, ADESCOS, contacto permanente con directivas y líderes comunitarios, diagnósticos de la comunidad. d) Los **GRADOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** son: Información, consulta, concertación y toma de decisiones. e) Respecto a la **RAZON POR LA CUAL ACTUALMENTE EXISTEN 12 CANTONES Y EN AÑOS ANTERIORES SE IDENTIFICABAN 14 CANTONES**, referente a este requerimiento no se cuenta con información al respecto y el área responsable en brindar la información únicamente notificó lo que literalmente dice: **"Se verificó en el Plan Estratégico Participativo 2012-2022 de la administración pasada, donde expresan que se tienen once (11) cantones los cuales son: 1- Cantón El Progreso, 2- Victoria, 3- Los Amates, 4-Sacazil, 5- El Limón, 6- Las Granadillas, 7- Álvarez, 8- El Matazano, 9- Los Pajales, 10- El Triunfo y 11- Ayagualo. Además según en PEI (Plan Estratégico Institucional) 2015-2018 de esta gestión, donde se hizo la última actualización de marcación se cuentan con doce cantones: 1- Cantón Álvarez, 2- Cantón Ayagualo, 3- Cantón El Limón, 4- Cantón el Matazano,**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
NIT: 0511-010611-001-9  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

5- Cantón el Progreso, 6- Cantón El Triunfo, 7- Cantón Las Granadillas, 8- Cantón Los Amates, 9- Cantón Sacazil, 10- Cantón Los Pajales, 11- Cantón Loma Larga, 12- Cantón Victoria”. f) Referente a la información solicitada sobre **TIPOS DE AYUDA ALIMENTARIA QUE RECIBE EL MUNICIPIO, PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO, INSTITUCIONES QUE PROPORCIONAN LA AYUDA ALIMENTARIA**, el área responsable notificó a esta Unidad lo que literalmente dice: **“Que a través de nuestra Dirección no se cuenta con ningún programa específico de ayuda alimentaria, ni contamos con algún tipo de ayuda en este rubro proporcionada por alguna institución. Ya que nuestros programas sociales son enfocados mayormente al desarrollo integral con base a la auto sostenibilidad familiar y mejoramiento en los accesos laborales de los tecleños”**. b) Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP se declara **INEXISTENTE** los requerimientos mencionados en el literal “f”.-----

5. **NOTIFIQUESE**, La presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes.-

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACION**